IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Aldealengua

Anuncio.

SUMARIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 14 y 15 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Aprobado, inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión, de fecha 26 de noviembre de 2021, el expediente de modificación de créditos n.º 14 y 15 del presupuesto de 2021, en su modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiados con cargo al remanente de tesorería sometido a información pública por plazo de 15 días, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, quedando por tanto aprobados definitivamente, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento de crédito:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
454	619,00	Alumbrado público. Inversión eficiencia energética	18.555,2	5.756,12	24.311,32

Crédito extraordinario:

Aplicación	Denominación	Importe
454.619.00	Reposición firme camino municipal	12.000,00

Ambas modificaciones se financian con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior:

Aplicación	Denominación	Importe
870,00	Remanente de tesorería para gastos generales	17.756,12

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldealengua, a 22 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Jerónimo Herrero García.

CVE: BOP-SA-20211230-004